

AFIP: ¿cuántos dólares me pueden depositar sin tener problemas en 2024?

18/10/2024



Entre tantas modalidades de empleo, el trabajo remoto otorga la posibilidad de cobrar en **dólares**. Así, diversos sitios ofrecen pagar en esa moneda en tareas vinculadas como la educación, marketing, redacción de textos, diseño gráfico y traducción, entre otros. Ahora bien: ¿hasta cuántos **dólares** nos pueden **depositar** sin tener problemas con la **AFIP**?

¿Qué sitios ofrecen hoy la posibilidad de ganar en **dólares**? Entre otros pueden mencionarse a Remote OK; We Work Remotely; Flex Jobs; Working Nomads y WellFound. A la hora de percibir un ingreso en la **divisa estadounidense**, es preciso recordar la última actualización que la **AFIP** estableció para acreditaciones, extracciones en efectivo y saldos mensuales de todas las cuentas.



A la hora de percibir un ingreso en dólares, es preciso recordar la última actualización que la AFIP estableció para acreditaciones.

Actualmente, nos pueden depositar hasta 690 **dólares** mensuales sin tener problemas con la **AFIP**. Si el monto fuese superior, será preciso justificar el origen de los fondos ante el requerimiento del organismo tributario.

Cabe recordar que la **AFIP** –en una normativa que actualizó en mayo de 2024–, especificó que ese organismo actualizó los importes a partir de los cuales las entidades financieras y las plataformas de gestión electrónica o digital deben informar todas las transacciones, saldos y consumos de las cuentas que gestionan.

Así, la **AFIP** modificó los nuevos montos mínimos que establecen la obligación de informar de las entidades financieras a la Administración Federal. En el caso de acreditaciones, extracciones en efectivo y saldos mensuales de todas las cuentas, el monto mínimo se elevó de \$200.000 a \$700.000. En el supuesto de consumos con tarjetas de débito del titular y adicionales, se elevó de \$120.000 a \$400.000.

Si se considera la cotización oficial del **dólar** -1.010 pesos-, se puede obtener el importe del ingreso mensual máximo en **dólares** que nos pueden depositar en nuestra cuenta bancaria sin necesidad de justificar ese ingreso ante el banco o la **AFIP**. De allí la cifra de 690 **dólares** por mes.

Es importante señalar que la [AFIP](#) prevé una cláusula de actualización de estos importes cada seis meses sobre la base del coeficiente que surja de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC) que publica el INDEC.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que los bancos no solo evalúan los ingresos en pesos de sus clientes, sino que también consideran el registro de operaciones legales de compra y venta de **dólares**. Es por ello que un cliente con altos ingresos en pesos pero con pocas compras «oficiales» de **dólares** podría enfrentar restricciones más estrictas en cuanto al monto de depósito en comparación con un cliente con menores ingresos pero con más operaciones de compra en el mercado formal.



Nos pueden depositar hasta 690 dólares mensuales sin tener

problemas con la AFIP.

Si una persona debiese justificar un depósito en **dólares** cuyo monto se encuentre por encima del tope mencionado más arriba, podrá hacerlo presentando una documentación respaldatoria que el banco podría solicitarle:

- Facturas en **dólares**.
- Boletos de compra y venta en el mercado de valores (en el caso de comprar **dólar** MEP) u otros mercados legales de divisas extranjeras.
- Documentación que acredite ingresos en **dólares**, como la venta de un inmueble o un vehículo.
- Declaración de herencia.
- Certificados de donación.
- Haberes jubilatorios del exterior.

Fuente: La Mañana de Neuquén.